



Resolución de Consejo Directivo **415 / 2026 - SAL -UNSa**
Expediente 556 / 2026 - SAL -UNSa. Aprobar en General y en Particular el
REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE CARGOS DOCENTES
INTERINOS EN LA FACULTAD DE CS. DE LA SALUD

De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
24/08/2026

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la presentación del proyecto para la selección abreviada de docentes interinos, mediante Llamados a Inscripción de Interesados de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley N° 24.521 establece que el ingreso a la carrera académica universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, y faculta a las universidades a prever la designación temporaria de docentes interinos cuando ello sea imprescindible y mientras se sustancia el correspondiente concurso.

Que el artículo 17, inciso b), del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta dispone que el acceso a los cargos docentes interinos será mediante Llamado a Inscripción de Interesados público y abierto, de oposición y antecedentes en docencia, investigación, extensión, gestión y otros que reglamente cada Consejo Directivo.

Que, en consecuencia, corresponde a este Consejo Directivo dictar la reglamentación del Llamado a Inscripción de Interesados para la designación de docentes interinos en el ámbito de la Facultad.

Que el Secretario Académico de la Facultad eleva el Proyecto para la selección abreviada de docentes interinos, mediante Llamados a Inscripción de Interesados de la Facultad de Ciencias de la Salud

Que dicho proyecto fue analizado en reunión de Comisiones el día 11/08/26, emitiendo Despacho conjunto N° 46-26 donde aconsejan: a) aprobar en general y en particular el Reglamento y b) Derogar el Reglamento para la Provisión de cargos Docentes Interinos, aprobado por Resolución CD 424/14 y modificatorias Res. CD 383/19 y Res. CD 564/19

Que el tema fue tratado en el seno de este Cuerpo en Sesión Ordinaria realizada el 18/08/26, en conjunto con una nota presentada por docentes, donde realizaron observaciones y sugerencias, las que fueron consideradas e incorporaciones al proyecto, luego de un exhaustivo análisis e intercambio de opiniones.

Que luego de ello el proyecto fue aprobado en general y en particular, artículo por artículo.

POR ELLO; y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 11-26 realizada el 18/08/26)



Resolución de Consejo Directivo **415 / 2026 - SAL -UNSa**

Expediente 556 / 2026 - SAL -UNSa. Aprobar en General y en Particular el
**REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE CARGOS DOCENTES
INTERINOS EN LA FACULTAD DE CS. DE LA SALUD**

De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
24/08/2026

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Reglamento para la Selección Abreviada de Docentes Interinos de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Llamados a Inscripción de Interesados**, cuyo texto obra como Anexo I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Derogar el Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos, aprobado por Resolución CD 424/14 y modificatorias Res. CD 383/19 y Res. CD 564/19.

ARTICULO 3° Publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a Comisiones de Carrera, Departamentos Docentes, Direcciones y Departamentos Administrativos y archivar.


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Resolución de Consejo Directivo **415 / 2026 - SAL -UNSa**

Expediente 556 / 2026 - SAL -UNSa. Aprobar en General y en Particular el
**REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE CARGOS DOCENTES
INTERINOS EN LA FACULTAD DE CS. DE LA SALUD**

De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
24/08/2026

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE DOCENTES INTERINOS MEDIANTE LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CAPÍTULO I — OBJETO, ÁMBITO Y CARÁCTER

ARTÍCULO 1°.- El presente Reglamento establece el procedimiento abreviado de selección de docentes interinos mediante Llamado a Inscripción de Interesados público y abierto, en las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la finalidad de cubrir con celeridad los cargos docentes vacantes que cuenten con financiamiento, asegurando los principios de idoneidad, igualdad de oportunidades, concurrencia, publicidad y transparencia.

ARTÍCULO 2°.- Las designaciones efectuadas en el marco del presente Reglamento revisten carácter excepcional, interino y transitorio (artículo 17 del Estatuto Universitario y artículo 51 de la Ley N° 24.521) y caducan cuando el cargo es cubierto por concurso público regular o al término del financiamiento que sustenta la designación, lo que ocurra primero. El concurso público y abierto de antecedentes y oposición constituye la vía ordinaria de provisión de los cargos docentes (artículo 51 de la Ley N° 24.521 y Estatuto de la Universidad Nacional de Salta).

ARTÍCULO 3°.- El procedimiento regulado en este reglamento aplica únicamente cuando concurren, en forma conjunta, las siguientes condiciones:

- a) Que exista cargo docente vacante con financiamiento, sea genuino o proveniente de contratos programas, o puntos docentes disponibles de la Facultad.
- b) Que medie necesidad académica fundada y riesgo en la prestación del servicio educativo por falta de docente para el dictado de clases teóricas y/o prácticas.

ARTÍCULO 4°.- El llamado es público y abierto. Podrán postularse aspirantes pertenecientes o no a la planta de la Universidad, incluidos profesionales externos, sin que se exija legajo activo previo en la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 5°.- La convocatoria se difundirá por el sitio web institucional y en los medios oficiales de comunicación de la Universidad y la Facultad, por plazos que, dentro de la celeridad perseguida, garanticen la mayor concurrencia posible de aspirantes.



Resolución de Consejo Directivo **415 / 2026 - SAL -UNSa**
Expediente 556 / 2026 - SAL -UNSa. Aprobar en General y en Particular el
**REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE CARGOS DOCENTES
INTERINOS EN LA FACULTAD DE CS. DE LA SALUD**

De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
24/08/2026

CAPÍTULO II — DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 6°.- Para postularse, los aspirantes deberán:

- a) Poseer título universitario de grado de igual o superior nivel al que otorga la carrera a la que pertenece la asignatura o espacio curricular objeto del llamado.
- b) No encontrarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el artículo 7° de este reglamento.
- c) Declarar conocer el régimen de incompatibilidades vigente y encontrarse en condiciones de cumplirlo.
- d) Tener menos de setenta (70) años de edad al 1° de marzo del año en que se sustancie el llamado conforme el criterio adoptado por Resolución CS N° 601/11. Hayan optado por la continuidad hasta los 70 años en el ámbito universitario y/o no se hayan acogido a ningún régimen jubilatorio.

ARTÍCULO 7°.- No podrán postularse quienes:

- a) Hayan sido objeto de cesantía o exoneración en la Administración Pública nacional, provincial o municipal, mientras subsistan sus efectos.
- b) Registren condena por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena, o por delitos contra la Administración Pública.
- c) Se encuentren alcanzados por cualquier otra inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria.

ARTÍCULO 8°.- Los aspirantes deberán presentar, por los medios habilitados y con carácter de declaración jurada:

- a) Solicitud de inscripción con sus datos personales y correo electrónico constituido a los fines de las notificaciones.
- b) Currículum vitae y documentación probatoria, ordenados conforme al anexo II.
- c) Copia del documento nacional de identidad y del título habilitante con copia certificada.
- d) Declaración jurada de cargos que desempeña y de compatibilidad horaria, debidamente firmada por el/la aspirante.

La documentación podrá ser certificada por la Secretaría Académica o por la Dirección de Posgrado y Carrera Docente, siempre que se presente acompañada de los originales.



Resolución de Consejo Directivo **415 / 2026 - SAL -UNSa**

Expediente 556 / 2026 - SAL -UNSa. Aprobar en General y en Particular el
**REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE CARGOS DOCENTES
INTERINOS EN LA FACULTAD DE CS. DE LA SALUD**

De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
24/08/2026

CAPÍTULO III — DE LA CONVOCATORIA, LA INSCRIPCIÓN Y EL SORTEO DE TEMA

ARTÍCULO 9°.- El Consejo Directivo, o el Decano o Decana ad referendum de aquél, dispondrá el llamado, debiendo especificar: el espacio curricular, la categoría y dedicación del cargo, la cantidad de cargos, el financiamiento, los integrantes titulares y suplentes del Tribunal Evaluador a propuesta de los correspondiente Departamentos Docentes, el cronograma y los medios habilitados para la inscripción.

ARTÍCULO 10°.- La convocatoria se publicará por un plazo de dos (2) días hábiles, en el sitio web institucional y en los medios oficiales de comunicación de la Universidad y de la Facultad.

ARTÍCULO 11°.- La inscripción se extenderá por el término de dos (2) días hábiles. Lo declarado por el/la aspirante reviste carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 12°.- Vencido el plazo de inscripción, se procederá a:

a) Acto de sorteo y notificación: el sorteo se realizará al cierre de inscripción, en presencia de una autoridad de la Facultad o de un/a Profesor/a Regular, y de los/las postulantes que deseen asistir. De lo actuado se labrará un acta, y el tema resultante será notificado de inmediato a los postulantes a través del medio declarado, junto con la citación a la entrevista.

Para el sorteo cada uno de los tres (3) miembros titulares del Tribunal Evaluador propondrá previamente dos (2) temas relacionados con el programa vigente, —lo que totaliza seis (6) temas—. Entre ellos, se sorteará uno (1) mediante bolillero o sistema equivalente que garantice su aleatoriedad.

b) Sobre el tema sorteado los/las Inscriptos/as deberán elaborar la propuesta de un Plan de Clases o una Guía de Trabajos Prácticos, según corresponda a la categoría del cargo, para su presentación y defensa durante la entrevista

c) Publicada la lista de postulantes inscriptos y miembros del Tribunal Evaluador, se habilitará un plazo de un (1) día hábil para la presentación de recusaciones o excusaciones. Cumplido dicho plazo las mismas serán resueltas por el Decanato y/o Consejo Directivo según corresponda.

CAPÍTULO IV — DEL TRIBUNAL EVALUADOR

ARTÍCULO 13°.- El tribunal evaluador deberá constituirse el segundo día hábil posterior al cierre del período de inscripción.

ARTÍCULO 14°.- El tribunal Evaluador se integrará con TRES (3) miembros titulares y al menos TRES (3) miembros suplentes, que deberán ser docentes de categoría igual o superior



Resolución de Consejo Directivo **415 / 2026 - SAL -UNSa**
Expediente 556 / 2026 - SAL -UNSa. Aprobar en General y en Particular el
REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE CARGOS DOCENTES
INTERINOS EN LA FACULTAD DE CS. DE LA SALUD

De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
24/08/2026

a la del cargo a cubrir. Podrán integrarla docentes de otras unidades académicas, procurando la representación de la especialidad disciplinar.

-Para ser miembro del Tribunal Evaluador, deberá ser docente activo o pasivo de la Universidad Nacional de Salta, de categoría igual o superior a la del cargo motivo del llamado, pudiendo desempeñarse como tal aun cuando revista la designación como interino.

-No podrán ser miembros del Tribunal: el/la Decano/a, el/la Vicedecano/a, los/las Secretarios/as de la Facultad, los/las Directores/as, Vicedirectores/as y Secretarios/as de Sedes Regionales. Los miembros del Consejo Directivo y consejeros del Consejo Superior.

ARTÍCULO 15°.- Se admitirá la participación, durante la entrevista, de un veedor/a por el claustro estudiantil y un veedor/a por el claustro docente a propuesta de los claustros. Su ausencia no invalidará el proceso.

CAPÍTULO V — DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 16°.- La selección se realizará mediante la evaluación de antecedentes y una entrevista personal, que no podrá exceder los cuarenta (40) minutos.

a) Para el caso de los Auxiliares de la Docencia, la entrevista versará sobre la motivación docente, el enfoque metodológico y didáctico propuesto, la bibliografía a utilizar y la Defensa de la Guía de Trabajos Prácticos elaborada sobre el tema sorteado.

b) Para el caso de Profesores, la entrevista versará sobre el enfoque metodológico y didáctico propuesto, su dominio del área, su vinculación con el perfil de la asignatura y el Plan de clase presentado sobre el tema sorteado.

ARTÍCULO 17°.- El orden de la instancia de las entrevistas será el establecido en el acta de cierre de inscripción.

ARTÍCULO 18°.- El tribunal Evaluador valorará y consignará en el dictamen:

- a) Antecedentes y formación docente.
- b) Antecedentes profesionales y/o asistenciales en el área.
- c) Antecedentes de posgrado y títulos.
- d) Antecedentes en investigación, extensión y gestión.
- e) Desempeño en la entrevista, plan de clase, defensa de la guía de trabajos prácticos según corresponda: dominio del área, saberes pedagógicos y didácticos.



Resolución de Consejo Directivo **415 / 2026 - SAL -UNSa**

Expediente 556 / 2026 - SAL -UNSa. Aprobar en General y en Particular el
**REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE CARGOS DOCENTES
INTERINOS EN LA FACULTAD DE CS. DE LA SALUD**

De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
24/08/2026

ARTÍCULO 19°.- El Tribunal Evaluador emitirá un dictamen fundado, suscripto al menos por la mayoría de sus miembros, que contendrá el análisis comparativo de los/as aspirantes y el orden de mérito, con expresa indicación de sus fundamentos (artículo 7°, inciso e, de la Ley N° 19.549). El dictamen se expedirá en un plazo no mayor a un (1) día hábil contados desde la finalización de la última entrevista.

ARTÍCULO 20°.- El orden de mérito tendrá vigencia de 6 meses desde la aprobación del dictamen. Las vacantes de idéntica categoría y dedicación que se produzcan en una asignatura y estén financiadas podrán cubrirse con los/las aspirantes siguientes del orden de mérito, mediante acto fundado y sin necesidad de un nuevo llamado, con el objeto de asegurar la cobertura inmediata de los cargos.

CAPÍTULO VI — DE LAS IMPUGNACIONES Y RECURSOS

ARTÍCULO 21°.- El dictamen y el orden de mérito se notificarán a los aspirantes por los medios electrónicos constituidos en la solicitud de inscripción.

ARTÍCULO 22°.- Notificado el dictamen, se establece un plazo de un (1) día hábil, para la presentación de impugnaciones por vicios de forma o de procedimiento, o por manifiesta arbitrariedad. La impugnación será resuelta por el órgano competente.

ARTÍCULO 23°.- Contra los actos definitivos procederán los recursos previstos en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su reglamentación.

ARTÍCULO 24°.- La interposición de impugnaciones o recursos no suspenderá la toma de posesión del cargo, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva.

CAPÍTULO VII — DE LA DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 25°.- El Consejo Directivo, previo dictamen de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Hacienda, designará al aspirante según el orden de mérito.

ARTÍCULO 26°.- La designación tendrá carácter interino. El acto administrativo deberá consignar, en forma explícita, el plazo de la designación, el que caducará si el cargo es cubierto por concurso público regular, o al término del financiamiento que la sustenta.

CAPÍTULO VIII — DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 27°.- Cuando corresponda, el Departamento del que dependa la cátedra gestionará, en forma simultánea, por cuerda separada y en forma perentoria, el concurso público regular de provisión del cargo.



Resolución de Consejo Directivo **415 / 2026 - SAL -UNSa**

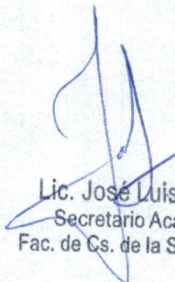
Expediente 556 / 2026 - SAL -UNSa. Aprobar en General y en Particular el
**REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE CARGOS DOCENTES
INTERINOS EN LA FACULTAD DE CS. DE LA SALUD**

De: Salud - Mesa De Entradas

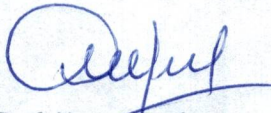


Salta,
24/08/2026

ARTÍCULO 28°.- Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, se regirán por los Reglamentos de concursos Regulares de Auxiliares de la Docencia o Profesores Regulares, según corresponda.


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Resolución de Consejo Directivo **415 / 2026 - SAL -UNSa**
Expediente 556 / 2026 - SAL -UNSa. Aprobar en General y en Particular el
**REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE CARGOS DOCENTES
INTERINOS EN LA FACULTAD DE CS. DE LA SALUD**
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
24/08/2026

ANEXO II: ORDEN PARA PRESENTAR CURRICULUM VITAE NOMINAL

1. Datos personales

- Nombre y Apellido
- DNI:
- Edad:
- Domicilio:
- Matricula Profesional Nº
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Categoría de Investigación

2. Títulos Universitarios- con indicación de la Facultad y Universidad y fecha de otorgamiento. Los títulos extranjeros deberán presentarse traducidos y certificados por docentes u otra persona o institución aceptada por la facultad

- Grado:
- Postgrados: (Especialidad, Maestría, Doctorado)

3. Antecedente docentes universitarios: e índole de las tareas desarrolladas indicando la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de la designación.

- Alumnos Auxiliares Adscriptos (Resolución + certificación)
- Profesional Adscripto (Resolución + certificación)
- Docente Interino o suplente: Resolución + certificación laboral)- Departamento de Personal
- Cargos ejercidos en el Ministerio de Salud Pública (Resolución + certificado laboral)- área de Recursos Humanos

4. Actividades Docentes y de cualquier otro tipo que desempeñe el aspirante en el momento de su inscripción

- Miembros de Jurados o Tribunal Evaluador (Resolución de designación + certificado)- Solicitar en el Departamento de Concursos Docente.
- Comisiones Asesoras (Certificada + Res. De designación)

5. Obras y Publicaciones Docente

6. Obras y publicaciones científicas y técnicas

7. Actividades de formación de discípulo, grupos de trabajo, dirección de tesista, becarios o similares

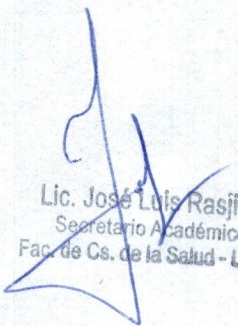


Resolución de Consejo Directivo **415 / 2026 - SAL -UNSa**
Expediente 556 / 2026 - SAL -UNSa. Aprobar en General y en Particular el
**REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE CARGOS DOCENTES
INTERINOS EN LA FACULTAD DE CS. DE LA SALUD**
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
24/08/2026

- 8. Cargos o tareas de investigación científica desempeñadas, indicándose en cada caso el establecimiento y el período de desempeño.**
- 9. Cargos y funciones de otro tipo, desempeñados en el ámbito universitario, así como misiones especiales confiadas por las autoridades universitarias.**
- 10. Participación en cursos de especialización y posgrado, congresos, seminarios y actividades similares.**
- 11. Becas, premios y menciones especiales.**
- 12. Actividades profesionales privadas en la función pública, indicándose la índole de los trabajos realizados y las fechas.**
- 13. Otros antecedentes que, a juicio del aspirante, puedan ilustrar al jurado acerca de su idoneidad para el cargo en concurso**


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decano
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa